

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIVIL.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de noviembre de
2019.

ASUNTO: Se presenta Dictamen.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
9:50 HRS
04 DIC 2019
CON ANEXO
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 63 y 65, fracción XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los Ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias”.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”


DIP. OTHÓN CUEVAS CORDOVA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA REALIZAR ACCIONES INMEDIATAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS NO TIREN BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE PROVOCA INUNDACIONES EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Agua y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones IV y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones IV y XXIV, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha treinta y uno de julio de la anualidad en curso, el Diputado Ángel Domínguez Escobar del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó el punto de acuerdo "POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, PARA REALIZAR ACCIONES INMEDIATAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS NO TIREN BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE PROVOCA INUNDACIONES EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS."
2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente, a las Comisiones Permanentes de Protección Civil y de Agua y Saneamiento.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1927/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el número de expediente 014.
4. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1893/2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Permanente de Agua y Saneamiento, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el número de expediente 17.

5. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Agua y Saneamiento se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracciones IV y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones IV y XXIV, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Agua y Saneamiento, son competentes para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"En México, el 50% de las inundaciones en temporada de lluvias son provocadas por la basura, debido a que el 13% la basura se encuentra en las calles, lo que provoca que las coladeras se tapen evitando el desalojo del agua.

Es fundamental que los sistemas de drenaje funcionen correctamente para evitar inundaciones y encharcamientos, por lo cual los municipios deben revisar las alcantarillas regularmente y saber dónde hay riesgo de inundación.

La mayoría de los municipios en Oaxaca sufren dicho problema en la temporada de lluvia, poniendo en riesgo la integridad de los habitantes y sus bienes

Para solucionar dicha problemática es necesario el apoyo de la sociedad, por ello se debe establecer una campaña de concientización para no tirar basura en la calle y para la recolección de la existente, evitando el acumulamiento de los residuos sólidos en el sistema de drenaje.

Los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de drenaje y alcantarillado como lo dice el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen anterior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán y suprimirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del artículo 59 de esta Constitución.

Los municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

...
III Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.*

Así como, el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...
XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico;

En el caso de Protección Civil la Ley General de Protección Civil menciona:

Artículo 4.- Las políticas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

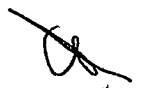
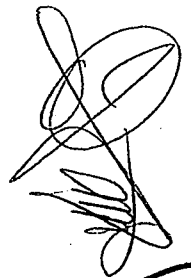
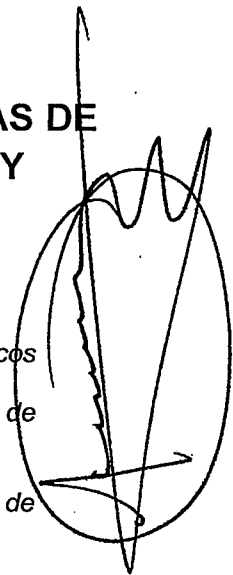
- I.- La identificación y análisis de riesgo como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;*

...
Artículo 10.- La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador.

- ...
V.- Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;"

TERCERO. De la lectura del punto de acuerdo propuesto, se advierte que, el promovente concibe como prioritaria la realización de campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que esto provoca inundaciones; en este contexto, en primer término, resulta importante manifestar que la basura es el mayor problema ambiental que enfrenta México, ya que por día se generan millones de toneladas de desperdicios que no se manejan de manera adecuada.

Ambientalistas advierten que la acumulación de residuos sólidos en los terrenos baldíos, es uno de los principales problemas que afecta no solo a principales ciudades del país, sino a varias entidades federativas de la República Mexicana. Dada la imposibilidad de que los servicios públicos de limpia ingresen a predios particulares para recoger la basura, así como, la falta de mantenimiento de estos terrenos por parte de sus





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

propietarios, los problemas de contaminación y propagación de fauna nociva se vuelven significativos y afectan a la salud de la población.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras coinciden en que la basura es un enorme problema para nuestro Estado, que ante la apatía ciudadana y la ineficacia de los programas y leyes que hagan responsables a todos sobre esta situación, ha generado que en las calles existan diversos tiraderos, tanto públicos como clandestinos.

En este sentido, la falta de rellenos para almacenar toda la basura que se acumula afecta seriamente al sistema de recolección y provoca la acumulación de desechos en avenidas, parques, monumentos y cualquier espacio público, lo que conlleva entre otras cosas, a que el sistema de drenaje se sature de desperdicios y, como consecuencia, impida que las grandes cantidades de agua generadas por los fenómenos hidrometeorológicos tengan un flujo libre y eficaz, con lo que se evitarían en gran medida las inundaciones.

Resulta de suma importancia mencionar que el mayor problema es que no existe una cultura cívica de responsabilidad de los desechos. Es por ello, que para llevar a cabo un buen manejo de los residuos se requiere de campañas y acciones gubernamentales para preparar a la población con el fin de que se interese y colabore con las autoridades ya sea desde el hogar, el trabajo, la escuela, etc.

Consecuentemente, el conocimiento de los principales aspectos de los fenómenos hidrometeorológicos, la difusión de la cultura de Protección Civil en la población y la aplicación de las medidas de prevención de desastres, además del buen manejo de los residuos sólidos, pueden contribuir de manera importante en la reducción de los daños ante esta clase de fenómenos.

Cabe destacar que el riesgo de inundaciones y deslaves depende de condiciones específicas de cada sitio, tanto por las diferencias con que se manifiestan los fenómenos climatológicos de uno a otro lugar como por las distintas características de vulnerabilidad de las construcciones de la infraestructura y del entorno.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Agua y Saneamiento, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Agua y Saneamiento, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA REALIZAR ACCIONES INMEDIATAS Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS NO TIREN BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE PROVOCA INUNDACIONES EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS.**

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para realizar acciones inmediatas y campañas de concientización para que los ciudadanos no tiren basura en la vía pública, ya que provoca inundaciones en la temporada de lluvias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de noviembre de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA

PRESIDENTE



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCION CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

PRESIDENTE



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO



DIP. MAGDA ISABEL RENDON TIRADO



DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 14 Y 17, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES PROTECCIÓN CIVIL Y DE AGUA Y SANEAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.